

## Municipio de Gilbert Entre Ríos

# Departamento EJECUTIVO DECRETO Nº162/2024

GILBERT, 19 de septiembre de 2024

#### **VISTO:**

Expediente N°184, libro1, folio 24, la solicitud de parte del Centro de Jubilados y Pensionados "San José" de nuestra localidad de Gilbert, recibida por nota con fecha de ingreso en Mesa de Entrada de este Municipio el día 18 de septiembre de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, dicha solicitud se basa en el pedido de ayuda económica, para solventar costos de la atención de una Técnica en Podología, en la mencionada Institución. -

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE como subsidio No Reintegrable, la suma de PESOS Cuarenta Mil con cero centavos (\$40.000,00) mensuales, desde el mes de septiembre del año 2024 y hasta el mes de diciembre del año 2024 inclusive, a los fines de afrontar gastos del servicio de atención de una Técnica en Podóloga Universitaria, la Sra. Nerea Tommasi Arias.

**ARTÍCULO 2º:** EL SUBSIDIO al que refiere en el artículo anterior deberá ser debidamente justificado por los solicitantes presentando comprobantes, en forma mensual, de la aplicación y buen uso para el correcto destino que fue otorgado el mismo ante Contaduría Municipal.

**ARTÍCULO 3º**: IMPÚTESE la presente erogación a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publiquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos,19 de septiembre de 2024.-

